



empresarios permitirá entablar relaciones de coordinación e intercambio de experiencias con inversionistas extranjeros, las cuales contribuirán no sólo a aumentar el nivel de inversiones productivas en el país, sino que redundarán en el cumplimiento de las competencias, funciones y atribuciones del Sector Producción;

Que, en ese sentido, es necesario autorizar el viaje del Ministro de Estado en el Despacho de la Producción, así como encargar dicha Cartera en tanto dure la ausencia de su titular;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127° de la Constitución Política del Perú, el Decreto Legislativo N° 560 - Ley del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del señor Rafael Rey Rey, Ministro de la Producción, a la República del Ecuador, del 2 al 4 de febrero de 2007, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Suprema, serán asumidos con cargo al Pliego 038: Ministerio de la Producción, de acuerdo al siguiente detalle:

Viáticos (3 días)	US\$	600,00
Tarifa Corpac	US\$	30,25
TOTAL	US\$	630,25

Artículo 3°.- Encargar la Cartera de la Producción a la doctora Mercedes Rosalba Aráoz Fernández, Ministra de Comercio Exterior y Turismo, mientras dure la ausencia del Titular.

Artículo 4°.- La presente Resolución Suprema no otorga derecho de exoneración o liberación de impuestos y/o derechos de cualquier clase o denominación.

Artículo 5°.- La presente Resolución Suprema, será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de la Producción.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ
Presidente del Consejo de Ministros

RAFAEL REY REY
Ministro de la Producción

22477-4

Conforman el Consejo Directivo del Programa de Ciencia y Tecnología, en el marco de Contrato de Préstamo suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el BID

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 41-2007-PCM

Lima, 30 de enero de 2007

VISTO:

El Contrato de Préstamo N° 1663/OC-PE para el financiamiento del Programa de Ciencia y Tecnología, debidamente suscrito por el Ministro de Economía y Finanzas, en representación del Gobierno del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 101-2006-EF de fecha 6 de julio de 2006 se aprobó la operación de endeudamiento externo a ser acordada entre la República

del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, hasta por la suma de US\$ 25 000 000,00 (veinticinco millones y 00/100 dólares americanos), destinada a financiar el "Programa de Ciencia y Tecnología" y se dispuso que la unidad ejecutora del mencionado Programa sea la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, con fecha 19 de julio de 2006 se suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID el Contrato de Préstamo N° 1663/OC-PE en el cual se establecen los términos para la ejecución del préstamo para el citado Programa;

Que, en la Cláusula 3.02 del mencionado Contrato se ha previsto como condición para el primer desembolso de los recursos del financiamiento, entre otras acciones, la conformación del Consejo Directivo del Programa de Ciencia y Tecnología, encargada de su dirección general, cuyas funciones, así como las entidades que deberán designar representantes para su conformación, se encuentran previstas en el Anexo A del Contrato de Préstamo antes mencionado;

Que, dicho Anexo A prevé que el Consejo Directivo del Programa de Ciencia y Tecnología se encuentra integrado por un representante de la Presidencia del Consejo de Ministros, por un representante del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, por un representante del Ministerio de Economía y Finanzas, por un representante del Ministerio de Agricultura, por un representante del Ministerio de la Producción, dos representantes de la comunidad académica y por tres representantes del sector privado, escogidos y designados por la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 452-2006-PCM, resulta necesario designar a los integrantes del Consejo Directivo del Programa de Ciencia y Tecnología;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 560 - Ley del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 094-2005-PCM - Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, y la Resolución Ministerial N° 452-2006-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Conformar el Consejo Directivo del Programa de Ciencia y Tecnología, en el marco del Contrato de Préstamo N° 1663/OC-PE suscrito por el Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco Interamericano de Desarrollo, el cual se encontrará integrado por las siguientes personas, quienes desempeñarán sus cargos **ad honorem**:

- Señor FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER, en representación del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, quien lo presidirá;

- Señor LUIS FAUSTINO HECTOR ANTONIO SALERNO GÁLVEZ, en representación de la Presidencia del Consejo de Ministros;

- Señor CARLOS ROBERTO GIESECKE SARA LAFOSSE, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas;

- Señor VICTOR FRANCISCO PALMA VALDERRAMA, en representación del Ministerio de Agricultura;

- Señor JORGE ALFREDO PANCORVO CORCUERA, en representación del Ministerio de la Producción;

- Señor RONALD FRANCISCO WOODMAN POLLITT, en representación de la comunidad académica;

- Señor JUAN VICTORIANO INCHAUSTEGUI VARGAS, en representación de la comunidad académica;

- Señor ISAIAS FLIT STEREN, en representación del sector privado;

- Señor JOSÉ FERNANDO VALDEZ CALLE, en representación del sector privado; y,

- Señor FRANCISCO JUVENAL MARTINOTTI SORMANI, en representación del sector privado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ
Presidente del Consejo de Ministros

21829-1